



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2020- 00138498-UNC-ME#FCQ - Dejar sin efecto y desig. Ponce Ponte

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Ciencias Farmacéuticas en las presentes actuaciones, en el sentido que se deje sin efecto la designación vigente y se designe interinamente a la Farm. Micaela PONCE PONTE, en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

El V°B° otorgado por el Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del **01-09-2020**, la designación interina de la Farm. Micaela **PONCE PONTE (Legajo N° 54.686)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) -código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, otorgada por Res. Dec. 790/20.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Farm. Micaela **PONCE PONTE (Legajo N° 54.686)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) -código 115-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020, en reemplazo de la Dra. Virginia Aiassa (Legajo 37.395)**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Farm. Ponce Ponte, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.po